

Radicado: 2020-00066
Demandante: Teresita De Jesús Gómez Murillo
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **145** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **09/NOVIEMBRE/2020** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Medellín, 6 de noviembre de 2020

En el proceso que pretende adelantar TERESITA DE JESÚS GÓMEZ MURILLO en contra de COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegar reclamación administrativa en los términos del artículo 6 del Código Procesal del Trabajo.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el poder obrante a folios 1 del expediente, se reconoce personería al abogado Juan Esteban Gómez Jiménez con T.P 265.448 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

s.c.g

NOTIFÍQUESE,

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875b17de87e4bf9c71c3a6405f5a459737dbeccfce4c2a1a850b4136981b240c**
Documento generado en 06/11/2020 01:45:34 p.m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



Radicado: 2020-00066
Demandante: Teresita De Jesús Gómez Murillo
Demandado: Colpensiones

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

